

DECRETO N° 74 /
TEMUCO, 06 FEB. 2026

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de implementación aula sensorial."
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-1315-COT25 "Adquisición de implementación aula sensorial."
3. La orden de compra N°5060-1351-AG25 de fecha de envío de 12 de diciembre de 2025, aceptada por el proveedor: Quantech ciencia y tecnología SPA Rut: 76.548.530-4.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1351-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de implementación aula sensorial."
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Quantech ciencia y tecnología SPA Rut: 76.548.530-4. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 12 de enero de 2026.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 22 de enero de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

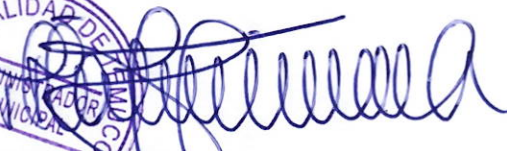
1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sra Sandra Riquelme Balboa, acredita disconformidad por "Adquisición de implementación aula sensorial."
2. Que, la orden de compra N°5060-1351-AG25 por "Adquisición de implementación aula sensorial." fue enviada el 12 de diciembre de 2025 y aceptada el 26 de diciembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de bienes se efectuó con fecha 30 de diciembre de 2025 sin embargo, con un retraso de 3 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 12 de enero de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.
7. Que, según especificaciones técnicas, la multa debe aplicarse sobre el valor neto, es decir sobre el monto de \$5.495.273.-

IDOC: 3249337

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$549.527. -(Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos) al proveedor Quantech ciencia y tecnología SPA Rut: 76.548.530-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1351-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Quantech ciencia y tecnología SPA Rut: 76.548.530-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: camino a noviciado 1402, bodega 05-B, Bodega San Martín, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MDR/MCI/mmo
DISTRIBUCION

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3249337

